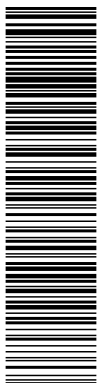


DOCUMENTO Convenio: Exp:2023/2834 - CONVENIO JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA 2023 FIRMA PRESIDENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HCC44-Z1EF0-GYL4K Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/03/2023 11:08 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/03/2023 11:20 ESTADO FIRMADO 22/03/2023 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209875 HCC44-Z1EF0-GYL4K 984083AAB9977D5959D8C7E90F1EB4E59D0B3FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadaserena.es/portal/portal/verificac.php?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y
LA JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA

INTERVIENEN

De una parte, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en su nombre y representación, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023; asistido del secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo.

Y de otra, don Francisco José Aragoneses Tena, con DNI 53261942Z, presidente de la JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA, adscrita a la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, con CIF R0600260D, y domicilio en esta ciudad, en Plaza de España, nº 8; que lo hace asimismo en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio, y a tal efecto

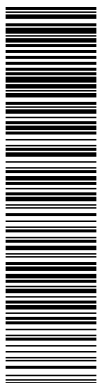
EXPONEN

I. Que en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2023 aparece consignada la cantidad de catorce mil (14.000) euros, en la aplicación 30.334.48901, en concepto de subvención a favor de la JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2023.

II. Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

convenio con la JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA, año 2023
1

DOCUMENTO Convenio: Exp:2023/2834 - CONVENIO JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA 2023 FIRMA PRESIDENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HCC44-Z1EF0-GYL4K Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/03/2023 11:08 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/03/2023 11:20 ESTADO FIRMADO 22/03/2023 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2094875 HCC44-Z1EF0-GYL4K 9B4083AAB9977D595F0A9C7E90E1E84E959D0B3FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador-estatico.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2023.

III. Que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, se concede a la JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA una subvención de catorce mil (14.000) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2023.

A los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se instrumenta la citada subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente convenio la regulación de la subvención que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena concede a la JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2023.

Segunda. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

La subvención asciende a catorce mil (14.000) euros, siendo la misma compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO Convenio: Exp:2023/2834 - CONVENIO JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA 2023 FIRMA PRESIDENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HCC44-Z1EF0-GYL4K Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/03/2023 11:08 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/03/2023 11:20 ESTADO FIRMADO 22/03/2023 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209875 HCC44-Z1EF0-GYL4K 9B4083AAB9977D595D9B3FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercera. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La subvención se destinará a contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de las actividades de la entidad beneficiaria durante el año 2023.

Cuarta. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Sexta. ÓRGANO GESTOR.

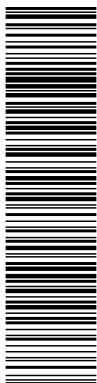
Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con la que se sustanciará todo trámite relacionado con la misma.

Séptima. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

convenio con la JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA, año 2023

DOCUMENTO Convenio: Exp:2023/2834 - CONVENIO JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA 2023 FIRMA PRESIDENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HCC44-Z1EF0-GYL4K Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/03/2023 11:08 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/03/2023 11:20 ESTADO FIRMADO 22/03/2023 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209875 HCC44-Z1EF0-GYL4K 9B4083AAB997D595F0E1EB4E959D0B3FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadaserena.es/portal/portal/verificac...id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Octava. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos durante el ejercicio económico de 2023, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

Novena. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en las fechas consignadas en las respectivas firmas.

EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda
EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD,
Francisco José Aragoneses Tena

Firmado por ARAGONESES TENA
FRANCISCO JOSE - ***6194** el
día 20/03/2023 con un